



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00798 00
Asunto	DECRETA SUSPENSIÓN

Encontrándose el proceso en la etapa de estudio de admisibilidad se allega memorial mediante el que se informa que el 30 de junio de 2023 el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE FENALCO, admitió el TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, solicitado por CARLOS MAURICIO ROLDÁN MUÑOZ a nombre propio.

En orden a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 545 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 118** hoy **21 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd78a4e54faf0ba4c02502c13449dfd126ff38bf935a2dcddad069f6044ae5fc**

Documento generado en 19/07/2023 01:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>